

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Duitama 02 de septiembre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Según petición N° 20241127212 radicada el día 09/08/2024 donde manifiesta que un funcionario está cogiendo los usuarios de los ganaderos y este funcionario se aprovecha de la confianza y en el momento de verificar me doy cuenta que el señor no hace más sino robarme mis guías y venderlas para el uso de el nos roba las guías es imposible que este funcionario esté hay robándonos a nosotros Exigimos como ganaderos. Que ustedes como entidad pública Que hagan algo o sino nosotros como ganaderos como beneficiarios de esta entidad Pondremos tutela ante la personería por qué estamos cansados de la ineptitud de este señor que no atiende y ahora entonces nos roba Y al momentico de hacerle el reclamo se roba las guías de otros predios para reponer pero está afectando a otra persona. Por qué luego las anula.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Me permito informarle que a la fecha se están realizando las verificaciones pertinentes que permitan dar claridad sobre los hechos manifestados en el asunto de su petición, tan pronto se tenga la validación documental, del sistema de información para guías de movilización animal SIGMA y del Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bovino SINIGAN se notificará los resultados obtenidos.

Cordialmente,



HERBERTH MATHEUS GOMEZ
Gerente Seccional ICA Boyacá

Elaboró: Fabian Rubio Pérez

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241127212
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	02/09/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Me permito informarle que a la fecha se están realizando las verificaciones pertinentes que permitan dar claridad sobre los hechos manifestados en el asunto de su petición
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Fabian Rubio Pérez.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Local Garagoa, hoy 02 de septiembre de 2024, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 09 de septiembre de 2024.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



HERBERTH MATHEUS GOMEZ
Gerente Seccional ICA Boyacá